



ACUERDO No. CSJMEA20-47
26 de mayo de 2020

“Por el cual se habilita a un juez para que continúe con una diligencia judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Acuerdo CSJMEA10-149 de 2019, se fijó el turno de fin de semana del 23, 24 y 25 de mayo de 2020 al Juez Promiscuo Municipal de San Juanito Meta, para garantizar la función de control de garantías en el Sistema Penal Acusatorio y asuntos de BACRIM en el Circuito Judicial de Villavicencio, cuyo turno se efectuó por medios virtuales.

Por lo tanto, Mediante Oficio 059 de mayo 26 de 2020, el Juez Promiscuo Municipal de San Juanito, informa que ese estrado judicial decidió suspender la audiencia de solicitud de medida de aseguramiento en contra de Wiston Alonso Pineda Peñaranda dentro del radicado 50001 6000 567 2017 02031 00 por el delito de Concierto para delinquir agravado y otros, por solicitud que hizo la Defensa para realizar el análisis de los elementos materiales probatorios aportados por la Fiscalía Especializada contra el crimen organizado DECOC de Villavicencio, motivo por el cual Juez señalo fecha para continuar con la audiencia el día 26 de mayo de 2020, sobre las 10:00 am.

Una vez analizada la solicitud, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta considera procedente habilitar al funcionario para que continúe con la diligencia judicial en mención en horario hábil, es decir, a partir del 25 de mayo de 2020, cuya culminación será informada por parte del funcionario a esta corporación. Lo anterior, con el fin de garantizar la prestación del servicio justicia en el Sistema Penal Acusatorio y cumplir a cabalidad con la misión constitucional de la administración de justicia.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Habilitar al Juez Promiscuo Municipal de San Juanito, Carlos Francisco Díaz Jiménez, para que a partir del 26 de mayo de 2020, continúe con la audiencia de solicitud de medida de aseguramiento y demás que se susciten, en contra de Wiston Alonso Pineda Peñaranda dentro del radicado 50001 6000 567 2017 02031 00 por el delito de Concierto para delinquir agravado y otros, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Parágrafo: El Juez Promiscuo Municipal de San Juanito debe informar a esta corporación la fecha de culminación de la diligencia.

ARTICULO 2º: Informar de inmediato y por el medio más expedito al Juez Promiscuo Municipal de San Juanito y al Centro de Servicios Judiciales del SPA.

ARTÍCULO 3º: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio – Meta, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

REDM/CEBC
EXTCSJME20-___/ MAYO 26 DE 2020